

**PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION**

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	160 —
Año ... ..	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año ... ..	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Rentas y Exacciones Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se soliciten.

Tampoco tiene efecto la remisión de un solo ejemplar, que se solicite, sino la remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se vende en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Inmediatamente que, los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 4.410

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

El día 1.º del corriente mes, una vez terminado el permiso oficial de vacaciones, me incorporé al despacho oficial, cesando como Gobernador interino el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, que desempeñó el cargo durante mi ausencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*El Gobernador civil,*  
**JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA**

**SECCION TERCERA**

Núm. 4.379

**Excm. Diputación Provincial de Zaragoza**

*Arbitrio sobre la riqueza provincial*

Se recuerda a los contribuyentes sujetos al pago del arbitrio provincial que grava la riqueza industrial y mi-

nera, así como la producción de energía eléctrica, fuerzas hidráulicas y aguas minero-medicinales, que no estén encuadrados en Gremios Fiscales que hayan concertado con la Diputación Provincial el pago del arbitrio correspondiente al año actual, que el plazo de presentación de declaraciones relativas a la producción obtenida durante el primer semestre del año 1958 comienza el día 10 de septiembre y termina el día 25 del mismo mes.

La presentación de declaraciones (por duplicado) deberá efectuarse en los Ayuntamientos del lugar donde se obtenga la producción, devolviéndose al interesado el duplicado de la misma con el sello del Ayuntamiento. Si se trata de producción obtenida en la capital, las declaraciones habrán de presentarse en la Diputación Provincial o en la Alcaldía del barrio correspondiente.

Los impresos necesarios serán facilitados en la Diputación Provincial y en los Ayuntamientos y Alcaldías de barrio respectivas.

Los Ayuntamientos y Alcaldías de barrio deberán remitir las declaraciones, debidamente relacionadas, a la

Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de presentación de declaraciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de agosto de 1958.—El Presidente, Antonio Zubiri.

**SECCION CUARTA**

Núm. 4.396

**Administración de Rentas Públicas**

**SECCION DE IMPUESTOS SOBRE EL GASTO**

Se recuerda a las agrupaciones de contribuyentes que deseen celebrar convenios para el pago de los impuestos sobre el gasto por el ejercicio de 1959, que el plazo para presentar la solicitud termina el día 30 del corriente mes de septiembre.

Estas solicitudes, si se trata de convenios de ámbito nacional, lo serán ante el Director general de Impuestos sobre el Gasto, y si lo son de ámbito provincial o local, ante los Delegados de Hacienda, acompañando a las mis-

mas certificación, expedida por el Secretario de la Agrupación con el visto bueno del Presidente, en la que se reproducirá el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Órgano corporativo que proceda, y en virtud del cual se solicite la aplicación del régimen de convenio.

En igual forma se acreditará el cumplimiento de los requisitos de convocatoria, quórum y demás, cuya observancia exijan los Reglamentos por los que se rija la entidad solicitante y demás a que hace referencia la Orden ministerial de 10 de febrero pasado.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1958.  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Julio Cólera.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.389

### Confederación Hidrográfica del Ebro

*Concurso de destajo para ejecución de las obras de defensa de la margen izquierda del río Ebro en Pradilla de Ebro (Zaragoza).*

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto general de la obra asciende a 270.357'01 pesetas, y el presupuesto de este destajo, a pesetas 135.178'50.

La fianza provisional, a 1.500 pesetas.

Los gastos del concurso, a pesetas 1.000.

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza (Paseo de Mola, número 26), el día 16 de septiembre de 1958, a las once horas, en acto público.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 30 de agosto de 1958.—  
El Ingeniero Director, J. Brugarolas.

•••

#### Modelo de proposición

Póliza de 6 pesetas

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., con domicilio en ...., calle

de ....., número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de ....., y fecha ....., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del (en letra y cifra) ... por 100.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fijan las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 4.415

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 8 al 14 de septiembre (por kilo):

- Plátanos, 12 pesetas.
- Manzanas, 12.
- Peras selectas (de agua y Roma), 13.
- Peras corrientes, 9.
- Limones, 9.
- Patatas, 3.
- Acelgas, 2.
- Espinacas, 2'50
- Repollós, 2.
- Cebollas, 3.
- Judías verdes, 9'15
- Tomates, 4'75.
- Lechugas, 2.
- Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen el carácter de máximos y corresponden sólo a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios, excepto en el de las patatas, no están incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1958.  
El Gobernador civil, Delegado de los Servicios Provinciales de Abastecimientos.

Núm. 4.416

**PRECIOS OFICIALES MÁXIMOS,**  
CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE,  
de pan, huevos, aceite, café, arroz, legumbres, azúcar, vino y bacalao.

PAN

Flama (obligatorios): Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 ptas. Provincia, 4'75 pesetas.

Pieza de 450 gramos: Capital, 3'35 pesetas. Provincia, 3'20 pesetas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'10 pesetas. Provincia, 1'95 ptas.

Flama (libres): Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 pesetas. Provincia, 1'30 ptas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas.

Candeal (libres): Pieza de 1.000 gramos: Capital, 6'95 ptas. Provincia, 6'85 ptas.

Pieza de 500 gramos: Capital, 3'75 ptas. Provincia, 3'65 ptas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 ptas. Provincia, 2'10 ptas.

Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 ptas. Provincia, 1'30 ptas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas. kilo.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 700, 450 y 250 gramos para el pan de flama. Si en algún momento carecieran de pan de dichos pesos y fuesen solicitados, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por la clientela.

HUEVOS

De 41 a 45 gramos unidad: Mínimo 504 gramos por docena, 24'50 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad: Mínimo 558 gramos por docena, 26'50 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad: Mínimo 612 gramos por docena, 29'50 pesetas.

Superior a 55 gramos unidad: Mínimo 660 gramos por docena, 31'50 pesetas.

Los impuestos municipales, aparte.

ACEITE

El de acidez no superior a 3 grados, a granel, 16'20 pesetas litro.

(Se le podrá incrementar arbitrios municipales aprobados y transporte desde el almacén más próximo, si no lo hubiera en la localidad de consumo.)

Envasado y precintado, hasta 1 grado de acidez, a 22 pesetas litro.

Envasado y precintado, hasta 2 grados de acidez, a 21 pesetas litro.

Envasado y precintado, hasta 3 grados de acidez, 20 pesetas litro.

(Los impuestos, aparte.)

## C A F E

Guinea (Robusta): Tueste natural, pesetas 115 kilo; torrefacto, 108 ptas. kilo.

Guinea (Liberia): Tueste natural, pesetas 110 kilo; torrefacto, 105 pesetas kilo.

Colombia o similar: Tueste natural, pesetas 155'45 kilo; torrefacto, 143'05 pesetas kilo.

Brasil o similar: Tueste natural, pesetas 130'15 kilo; torrefacto, 120'15 pesetas kilo.

(Precios incluida la tasa por reconocimiento e inspección sanitaria y el impuesto de consumo de lujo.)

## LEGUMBRES SECAS

Alubias: De primera calidad, 14 pesetas kilo.

Garbanzos: De menos de 59 granos en onza y excelente cochura, 13 pesetas kilo.

Lentejas: Tipo selecto, 12 pesetas kilo. (Las calidades más inferiores no deben alcanzar precios máximos.)

## ARROZ

Tipo 0: Lonja Valencia, 7'30 ptas. kilo.

Otros tipos, hasta 10 pesetas kilo.

Envasado: Bomba y Arborio, hasta 5 kilos, 11 pesetas kilo. Calasparra, 13 pesetas kilo.

Los tipos Bomba y Arborio, envasados y producidos en la zona de Hellín y Calasparra se venderán, como máximo, a 13 pesetas kilo.

## A Z U C A R

Terciada, 12'95 pesetas kilo.

Blanquilla, 13.

Pilé, 13'20.

Granulado especial, 13'15.

Cortadillo refinada, 15'75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.

Cortadillo refinada, estuchada, 18'65.

En las localidades que no poseen fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos.

## B A C A L A O

Tamaño pequeño de 61 a 120 colas en fardo de 50 kilos y todos los tamaños similares, a 23 pesetas kilo.

Barajillas de todas especies, a 18'50 pesetas kilo.

Los almacenistas y detallistas que se dediquen a la venta de bacalao deben de contar en todo momento con existencias de los tipos pequeños en cantidad suficiente para atender a la demanda que tuvieran, no pudiendo expender bacalao de tamaño grande y mediano si no se cumplió aquella obligada condición.

## V I N O

Caña de 150 gramos, 1'65 pesetas.

Chato o vaso de 75 gramos, 0'85.

En estos precios se encuentra incluido el impuesto municipal de 0'40 ptas. litro. En las localidades donde sean distintos se modificarán en el sentido que corresponda.

Cuando se sirva en mesas o terrazas podrá ser aumentado con los recargos reglamentarios.

Para otras medidas, precios proporcionales.

Para consumir fuera del establecimiento, a 8 pesetas litro, incluido el impuesto municipal antes citado.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1958.—El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.402

## Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos núm. 1.018 de 1958, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Agustín Gascón Cabeza, domiciliada en Zaragoza (Alonso V, número 5), para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de multa, que importan la cantidad principal total de 500 pesetas, más 400 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes muebles embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Tres comodines de tipos de imprenta, de 24 cajones, llenos de material. Valorados en 50.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor.

Dicha subasta es la primera, y tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 18 de octubre, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a 20 de agosto de 1958.—El Magistrado, José Lueña. El Secretario, José-Luis García.

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1958, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

## Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.401.—Aldehuela de Liestos

## Cuenta de caudales

4.387.—Bardallur.

## Cuenta general del presupuesto extraordinario.

4.381.—Morata de Jalón

## Cuentas municipales

4.387.—Bardallur

## Cuenta de propiedades

4.387.—Bardallur

## Expediente de habilitación de crédito

4.355.—Navardún

4.360.—Urriés

4.369.—Torralba de los Frailes

4.397.—Codo

4.403.—Badules

## Expediente de suplemento de crédito

4.355.—Navardún

4.360.—Urriés

4.387.—Bardallur

4.397.—Codo

## Expediente de transferencia de crédito

4.369.—Torralba de los Frailes

4.387.—Bardallur

4.397.—Codo

4.403.—Badules

## Ordenanzas por diferentes conceptos

4.358.—El Buste

4.386.—Lumpiaque

4.403.—Badules

## Presupuesto extraordinario

4.355.—Valpalmas

4.366.—Castiliscar

4.403.—Badules

## Proyecto de presupuesto extraordinario

4.395.—Torralba de los Frailes

Núm. 4.406

## ALHAMA DE ARAGON

El día 20 de septiembre corriente, de conformidad con acuerdo del Ayuntamiento Pleno y bajo los pliegos de condiciones facultativas insertas en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia del día 15 del pasado mes de julio y el de las económicas aprobado al efecto, se celebrarán subastas para la adjudicación del aprovechamiento de pastos, concedido para el año forestal de 1958 a 1959, de los montes de utilidad pública de la pertenencia de este Ayuntamiento, según se expresa a continuación:

Monte "Carragodojos", número 3 del Catálogo: Pastos para 100 reses lanares y 10 cabras, bajo el tipo en alza de 2.800 pesetas anuales, a la hora de las once de la mañana.

Monte "Dehesa de la Hoya", número 3 a) del Catálogo: Pastos para 200 reses lanares y 20 cabras, bajo el tipo de tasación en alza de pesetas 5.600 anuales, a la hora de las once y media de la mañana.

Las subastas citadas se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue. Si no hubiere postor en estas subastas, se celebrarán otras segundas el día 22 siguiente, a las mismas horas, en el mismo local y bajo el mismo pliego de condiciones.

Alhama de Aragón, 5 de septiembre de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.380

## CIMBALLA

## Subasta

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de 15 de julio último, el día 28 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos, por un año, del monte 12 a) del Catálogo, denominado "Dehesa Calaporro", para 300 cabezas de ganado lanar, siendo su tipo de tasación de 7.500 pesetas.

Cimballa, 3 de septiembre de 1958. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.347

## FUENTES DE EBRO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras necesarias para la instalación de una balsa-puente, se hace público, en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Fuentes de Ebro, 26 de agosto de 1958.—El Alcalde, Francisco Abadía.

Núm. 4.388

## ISUERRE

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales para el año de 1958 a 1959 y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de pastos de los montes de este municipio en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 22 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, de los montes siguientes:

Monte número 192 del Catálogo, denominado "Común o Blanco": Para 300 cabezas de ganado lanar y 30 mayores. Tipo de tasación, 9.600 pesetas.

Monte número 193 del Catálogo, denominado "Pinar, Selva y Puyarenas": Para 100 cabezas de ganado lanar y 20 mayores. Tipo de tasación, 3.822 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, así como también los derechos y suplidos que se originen con motivo de dicha subasta.

Isuerre, 31 de agosto de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.405

## LA ALMOLDA

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia extraordinario de fecha 15 de julio último y con sujeción al pliego de condiciones económicas y facultativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el año forestal de 1958 a 1959 de los pastos del monte de este municipio denominado "La Sierra", nú-

mero 173 del Catálogo, para 250 reses lanares, por el tipo en alza de 5.000 pesetas.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará al día siguiente, en el mismo lugar, idéntica hora y con las mismas condiciones que esta primera.

La Almolda, 3 de septiembre de 1958.—El Alcalde ejerciente, Faustino Calvete.

Núm. 4.363

## LOBERA DE ONSELLA

De conformidad al Plan general de aprovechamientos forestales para el año de 1958 a 1959 y al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de pastos de los montes de este municipio el día 22 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, de los montes siguientes:

Montes números 194, 195 y 196 del Catálogo, denominados "Forcos", "Puy Palanca", "Solana Alto" y "Canales y Sisallo", respectivamente: Para 750 cabezas de ganado lanar, por el tipo de tasación de 19.320 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, así como también los derechos y suplidos que se originen con motivo de dicha subasta.

Lobera de Onsellá, 31 de agosto de 1958.—El Alcalde, Máximo Mayayo.

Núm. 4.361

## MONTON

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 25 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos, para el año forestal 1958-59, del monte de utilidad pública de este municipio, a cargo del Distrito Forestal, que a continuación se expresa:

Monte "Campo Cantera": Pastos para 600 reses lanares y 15 cabrias. Tipo de tasación, 16.500 pesetas.

Montón, 2 de septiembre de 1958.—El Alcalde, José Yagüe.